



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 8 de mayo de 2019

Res. OAyF N° 138 /2019

VISTO:

El Expediente TEA A-01-00000827-9/2017 GEX-DGCC-40/2017-3 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2017 – Universitas S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 104/2017 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 13/2017 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por Universitas S.R.L. para el 2017 y se adjudicaron los renglones 1 a 5 de la Contratación Directa N° 13/2017 a la firma Universitas S.R.L. por un monto total de ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$170.520,00), de acuerdo con la oferta de fojas 32/66 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 18/19 (fs. 83/84).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1076, retirada por la adjudicataria el 26 de abril de de 2017 (fs. 94).

Que como garantía de pago anticipado la adjudicataria presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 62.582 -cuya copia fiel glosa a fojas 95/98- emitida por Crédito y Caucción S.A. por la suma de ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$170.520,00).

Que mediante Nota DGPAC N° 058/2017, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada (fs. 123) según consta en la Carpeta de Tramitación de Pago N° 2683/05-2017.

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica competente, indicó que "Universitas S.R.L. no tiene prestaciones pendientes de ejecución con este departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de acuerdo a la Orden de Compra N° 1076 a fs. 94, conforme a lo solicitado a fs. 6/9 mediante Nota BJ N° 07/2017" (v. fs. 129).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de la precitada garantía y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (cfr. Nota DGCC N° 504/2019 de fs. 134).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8843/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el derecho aplicable concluyó que: *Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como lo expuesto la Dirección General de Programación y Administración Contable y por el área técnica interviniente – Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de pago anticipado oportunamente presentada por la firma UNIVERSITAS S.R.L.*” (fs. 139/141).

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención, las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable y de Compras y Contrataciones y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia sin formular observaciones, teniendo presente lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de la garantía de marras.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a Universitas S.R.L. de la Póliza de Seguro de Caución N° 62.582 -cuya copia obra a fojas 95/98- constituida como garantía de pago anticipado en el marco de la Contratación Directa N° 13/2017 (Orden de Compra N° 1076) y emitida por Crédito y Caución S.A. por la suma de ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$170.520,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, la Resolución CM N° 231/2015 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

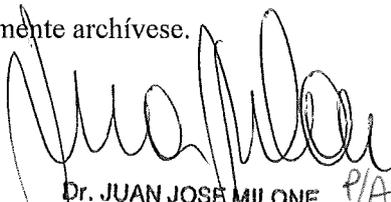
Artículo 1º: Autorícese la devolución a Universitas S.R.L. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 62.582 -cuya copia obra a fojas 95/98- constituida como garantía de pago anticipado en el marco de la Contratación Directa N° 13/2017 (Orden de Compra N° 1076) y emitida por Crédito y Caucción S.A. por la suma de ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$170.520,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 139/2019


Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

